



Resolución Directoral Regional

Nº 1199 -2022-DRELM

Lima, 27 May. 2022

VISTOS: El expediente Nº 12662-2022-DRELM, el Informe Nº 040-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 585-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED¹, se aprobó el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, en adelante, el Reglamento;

Que, con Oficio Nº 006-2022 JD/SITASE-DRELM², de fecha 11 de abril de 2022, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, SITASE-DRELM, comunica la designación de los señores David Alfredo Flores Ramos y Carlos Roberto Caycho Rodríguez, como miembros titular y suplente, respectivamente, del comité del proceso de rotación, reasignación y permuta del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

¹ Modificada con las Resoluciones de Secretaría General Nº 320-2017-MINEDU y 251-2018-MINEDU.

² Posteriormente, Con Oficio Nº 008-2022-JS/SITASE-DRELM, de fecha 28 de abril de 2022, SITASE remite su Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) para el periodo desde el 20 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2024.

Código : 260522324
Clave : 0D79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el artículo 20 del Reglamento indica que: “(...) *El Sindicato mayoritario agrupa al cincuenta por ciento (50%) más uno de los trabajadores administrativos con vínculo vigente al último día del mes de agosto de cada año. Para su acreditación presentará ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la DRE o UGEL correspondiente, la constancia del Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios y el padrón vigente de los afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 52 del Reglamento precisa que: “*La evaluación de expedientes para reasignación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:*

- a) *Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá;*
- b) *El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico;*
- c) *Un representante titular y un suplente designados por el Sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo*

Los sindicatos mayoritario y más representativo se determinan de acuerdo a los supuestos regulados en el artículo 20 del presente reglamento (...)”;

Que, por medio del correo de fecha 24 de mayo de 2022, el despacho directoral designa a Evelyn Dakli Sáenz Guevara como presidenta del Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajos los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante el Comité, en representación del despacho directoral;

Que, mediante correo de fecha 24 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos designa al señor Sergio Daniel Minaya Tanco como secretario técnico titular del referido comité;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 040-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH³, de fecha 26 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, correspondería conformar el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al detalle señalado en su informe técnico;

Que, mediante Informe N° 585-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación del Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

³ La Unidad de Recursos Humanos señala que con Oficio N° 3148-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración, determina que SITASE-DRELM tiene la calidad de sindicato más representativo en el ámbito de los Institutos de Educación Superior de esta dirección regional, el cual cuenta con Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP y sus afiliados con vínculo vigente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

EVELYN DAKLI SAÉNZ GUEVARA
Asesora del despacho directoral

Presidente

SERGIO DANIEL MINAYA TANCO
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos

Secretario Técnico

DAVID ALFREDO FLORES RAMOS
Secretario de Organización del SITASE-DRELM

Miembro

MIEMBRO SUPLENTE

CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ
Secretario General del SITASE-DRELM

Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 260522324
Clave : 0D79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

